



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de enero de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Universidad Pontificia Bolivariana- Clínica Universitaria Bolivariana.
Demandado	Coomeva Entidad Promotora de Salud, Coomeva EPS.
Radicado	2021-368
Auto Interlocutorio	071
Asunto	No avoca conocimiento. Ordena archivo.

Verificado el expediente, se encuentra que el proceso de la referencia fue remitido por falta de competencia declarada por parte del Juzgado 002 Civil del Circuito de Medellín. Sin embargo, previo al reparto realizado a este despacho, el caso se había asignado ya en reparto al Juzgado 017 Laboral del Circuito de Medellín, quien asumió el conocimiento y dio trámite bajo el radicado 05001310501720210042200.

Por lo anterior, este Despacho se abstiene de avocar conocimiento del proceso. Así las cosas y ejecutoriado este auto, previa anotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 010 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario